

3.1 Dictámenes elaborados

3.1.1 A iniciativas con proyecto de decreto	
Proyecto de decreto	Sentido y sinopsis
<p>Que expide la Ley del Derecho a la Alimentación Adecuada.</p> <p>Iniciante: Gloria Bautista Cuevas (PRD) y diversos legisladores integrantes de distintos Grupos Parlamentarios.</p> <p>Turnada a: Comisiones Unidas de Derechos Humanos (primer turno) y de Desarrollo Social (segundo turno) con opinión de las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y la Especial de Asuntos Alimentarios.</p> <p>Fecha de recepción: 15 de octubre de 2014.</p>	<p>Dictamen elaborado en sentido positivo con modificaciones.</p> <p>Sinopsis de la Iniciativa: Busca expedir una Ley General en materia del derecho a la alimentación de observancia para autoridades de los tres órdenes de gobierno.</p> <p>Entre las disposiciones contenidas en el proyecto de decreto, se encuentran las relativas a: disposiciones generales de la política alimentaria; del consumo, distribución y producción de alimentos; de la participación social; de la exigibilidad, medios de impugnación, responsabilidades y sanciones.</p> <p>Sinopsis del dictamen: Mediante el dictamen aprobado, la Cámara de Diputados plantea la expedición de un cuerpo legal que tiene como objeto establecer las bases para garantizar el acceso, disfrute y ejercicio efectivo del derecho a la alimentación; definir las competencias y mecanismos de coordinación entre los distintos órdenes de gobierno, así como la concertación con los diversos sectores de la población; regular la política alimentaria y sus instrumentos de aplicación; establecer las disposiciones básicas sobre producción, distribución y consumo de alimentos; definir las bases para la participación social; establecer los mecanismos para la exigibilidad del derecho a la alimentación adecuada, los medios de impugnación, las responsabilidades y sanciones correspondientes; regular las declaratorias de emergencia alimentaria, entre otras disposiciones que permiten armonizar su contenido con la legislación nacional que tiene incidencia directa en materia alimentaria, para lo cual se crea una Comisión Intersecretarial Federal del Derecho a la Alimentación Adecuada.</p> <p>Desarrolla en el orden jurídico mexicano la legislación secundaria que establecerá el marco legal del derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, previsto por el artículo 4o, párrafo tercero de la Carta Magna.</p>

	<p>Por último, es importante precisar que con la aprobación de este dictamen, la Cámara de Diputados dio respuesta a un compromiso asumido por México frente a la Comunidad internacional de Estados durante su Segunda Evaluación ante el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas a través del Mecanismo de Examen Periódico Universal.</p>
--	--